

CERTIFICACION DE AUMENTO DE EXPORTACIONES

Hoy, 14/6/2021, de acuerdo a la Com.A 7301 se empezaba con la emisión de las Certificaciones de aumento de exportaciones que podían ser utilizadas para acceder al MLC por algunas operaciones que de otra manera llevarían autorización previa del BCRA.

Con ese fin el viernes se emitió la Com. B12180 , informando a los bancos como se iba a informar el valor de las mencionadas Certificaciones.

Pero hoy a través de la Com. B 12181 el BCRA indica que el sistema de consulta previsto en la Comunicación "A" 7301, punto 3.18.4 de las normas de "Exterior y cambios", transitoriamente no estará habilitado dado que se está efectuando un proceso de revisión del cálculo del monto máximo de las certificaciones. Por lo expuesto, la puesta en marcha del procedimiento del asunto se demora hasta que se efectúe la implementación final del sistema.

Se entiende que el cálculo no es fácil. De acuerdo a lo que nosotros entendimos de la norma escrita el mismo se debería realizar siguiendo la siguiente secuencia (confirmaremos cuando esté operativo haber interpretado correctamente) :

1. se debe observar el FOB en el 2020 de las exportaciones (embarcadas 2020 aunque se hayan oficializado en el 2019) separadas por el plazo de ingreso de divisas de 30,60 o 180 ds.
2. si el cliente tiene exportaciones en más de una de las tres categorías mencionadas el 30% máximo debe ser prorrateado para ver que Certificación máxima le corresponde a cada grupo.
3. en función de esa información se calcula el máximo a certificar que en conjunto no puede superar el 30%
4. después se compara con el 2021 (exportaciones FOB embarcadas y con el cumplimiento de negociación de las divisas informado) y se le aplica el 5%, 10% o 15% sobre el exceso pero respetando que no sea mayor al 30% mencionado.
5. Lo más difícil es detectar si hubo notas de crédito sobre las exportaciones mencionadas, considerando que hay notas de crédito que se cierran con la factura principal y notas de crédito que se hacen después del cumplimiento de embarque y que no se cierran en la web de AFIP.

Esperemos que en breve tengan el sistema en condiciones de empezar a dar la información.

ESTUDIO CARBALLEIRO

Despachantes de Aduana & Asesores de Normativa Cambiaria

25 de Mayo 252 - Piso 2º 21

(C1002ABF) Cdad. de Buenos Aires - Argentina

www.carballeiro.com